



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS

VERSIÓN 006

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución
N°0115-2017-CU-ULADECH Católica, de fecha 09 de febrero de
2017.**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 006	Código: R-RMI	F. Implementación: 09-02-2017	Pág. 1 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH Católica	

Artículo 1°.- El presente Reglamento norma las actividades de los programas de motivación e incentivos para docentes. Este proceso está adscrito a la División de Bienestar.

Artículo 2°.- Los programas de motivación e incentivos tienen como objetivo generar condiciones para que docentes puedan lograr sus objetivos laborales y de identidad institucional para la realización de la visión y misión universitaria contribuyendo a internalizar una cultura organizativa propia.

Artículo 3°.- Se consideran incentivos a las recompensas equitativas extrínsecas, proporcionadas a docentes por las contribuciones que se tipifiquen en el presente reglamento, relacionadas con la eficacia y satisfacción de los procesos y procedimientos bajo su responsabilidad personal o en equipo. No incluyen las que se desprenden de las normas laborales de la actividad privada.

Artículo 4°.- Los procesos en los que participen los docentes deben ser apoyados por acciones motivadoras que generan recompensas intrínsecas orientadas a generar compromiso de la persona para realizar sus actividades y perseverar, consagrando la energía necesaria en su realización con el propósito de alcanzar sus objetivos, de acuerdo con sus capacidades y el control que tenga sobre las mismas. Las actividades motivadoras que generan recompensas intrínsecas son transversales a todos los procesos, comprendiendo: participación, concienciación, formación, educación, trabajo en equipo, reconocimientos, liderazgo por inducción y el desarrollo de los elementos de una cultura organizativa propia.

Artículo 5°.- Los incentivos como motivación extrínsecas otorgadas a docente son, en lo que corresponde, como sigue: remuneraciones al cargo, remuneraciones extraordinarias, bonos, subvenciones, licencias con goce de haber, según cada caso específico, apoyo para presentación de ponencias a nivel nacional e internacional, edición de libros, movilidad académica y otros.

Versión: 006	Código: R-RMI	F. Implementación: 09-02-2017	Pág. 2 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH Católica	

Artículo 6°.- El programa de incentivos para los docentes en los programas de pregrado y posgrado se aplica a la generación de valor en las actividades siguientes:

- a) Participación en la aplicación de EVA, SPA, y TIC en el desarrollo de las asignaturas.
- b) Participación en talleres de perfeccionamiento pedagógico, apoyo para doctorados y maestrías, y becas de capacitación y posgrado.
- c) Por la publicación de artículos científicos relacionados con las investigaciones que realicen.
- d) Elaboración de libros por los docentes titulares, sobre la base de los resultados de la línea de investigación científica aprobada, y que sean utilizados como texto de una asignatura, tendrán derecho a la publicación respectiva y a un incentivo.
- e) Asistencia a eventos donde sean aceptadas sus ponencias relacionadas con: Líneas de Investigación aprobadas, asignaturas y procesos a cargo.
- f) Participación en proyectos y talleres de titulación.
- g) Participación en ponencias en eventos nacionales e internacionales por los trabajos de investigación que son aceptados, los cuales gozarán de las facilidades para la movilidad académica.
- h) Asignación de computadoras, rpm, smartphone y acceso a internet.
- i) Participación en actividades de mejora continua.
- j) Participación en los Servicios de Bienestar.

Artículo 7°.- El programa de motivación para los docentes en los niveles de estudio de pregrado y posgrado considera lo siguiente:

- a) Participación en los procesos de admisión.
- b) Participación en la elaboración del plan estratégico, plan operativo, reglamentos e instructivos, manual de funciones y sílabos planes de aprendizaje (SPA).
- c) Participación en actividades de tutoría.
- d) Participación en ponencias en eventos nacionales e internacionales por los trabajos de investigación que son aceptados.

Versión: 006	Código: R-RMI	F. Implementación: 09-02-2017	Pág. 3 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH Católica	

- e) Elaboración de libros por los DTI sobre la base de los resultados de la línea de investigación científica aprobada, y que sean utilizados como texto de una asignatura.
- f) Por la publicación de artículos científicos relacionados con las investigaciones que realicen.
- g) Participación en talleres y eventos de difusión del plan estratégico, plan operativo, marco normativo institucional, capacitación y certificación de TIC, en programas de perfeccionamiento pedagógico, extensión universitaria y proyección social e investigación.
- h) Participación en reuniones de docentes para discutir temas relacionados con la actividad de enseñanza.
- i) Incorporación de la investigación formativa en la actividad lectiva.
- j) Incorporación de la responsabilidad social en la actividad lectiva.
- k) Participación en los servicios de bienestar.
- l) Reconocimiento de los derechos de autor y otros.
- m) Participación en actividades de mejora continua.

Artículo 8°.- El proyecto de implementación y mantenimiento de los programas de motivación e incentivos establecerá la responsabilidad sobre la eficacia y satisfacción de las actividades programadas. Contará con un plan de difusión continua dirigido a los docentes.

Artículo 9°.- La gestión del proyecto estará a cargo del dueño de proceso en calidad de Coordinador de Motivación e Incentivos estableciendo resultados institucionales, filiales, carreras profesionales, programas de pregrado y posgrado.

Artículo 10°.- Los procedimientos operativos de los programas de motivación e incentivos serán normados mediante instructivos de trabajo.

Chimbote, Febrero de 2017.

JBDG.

Versión: 006	Código: R-RMI	F. Implementación: 09-02-2017	Pág. 4 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH Católica	